

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destacan los programas Beca Acceso TIC'S;

2.- Que, los programas Beca Acceso TIC'S comprenden, a su vez, el programa "Yo elijo mi PC" y "Me Conecto para aprender", los cuales forman parte de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Chile con el fin de acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), apoyando el aprendizaje de los estudiantes de establecimientos de educación municipales y particular subvencionados;

3.- Que, el Programa Yo elijo mi PC está orientado a estudiantes de 7° año de enseñanza básica con excelencia, de establecimientos de educación particular subvencionados. Por su parte, el Programa Me Conecto para Aprender está orientado a estudiantes de 7° año de enseñanza básica de establecimientos de educación del sector municipal. Ambos programas son administrados por JUNAEB, a través del Departamento de Logística;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico con excelencia, de Establecimientos de Educación Particular subvencionados, conocida como Beca de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC", cuyo detalle se contiene en la Glosa 14: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de 30.000 computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo básico que hayan sido matriculados en algún Establecimiento de Educación Particular Subvencionado al 31 de marzo de 2020.*

Estos computadores se asignarán a los estudiantes de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los estudiantes más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Si existiere remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes que cumplan los requisitos de excelencia y vulnerabilidad, cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°502, del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos."

5.- Que, los requisitos de asignación regular que han de cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca de Acceso TIC "Yo Elijo

mi PC”, se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°211 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 502 de 2013, que establece las características del programa ya referido.

“Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguientes:

- 1. Encontrarse en el tramo del 40% calificación socioeconómica (CSE), según Registro Social de Hogares, entre los meses de septiembre del año anterior y marzo del año académico actual.*
- 2. Haber obtenido un promedio simple de notas igual o superior a 5.95. durante su 4° y 5° año de enseñanza básica.*

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, estarán excluidos de este requisito, no obstante, deberá acreditarse el cumplimiento del requisito de excelencia que orienta el programa, ya mediante certificados de rendimiento escolar y/o asistencia, emitidos por los respectivos establecimientos educacionales, u otro criterio que podrá fijar la Dirección Nacional, en vista de las necesidades educativas especiales de estos estudiantes.

- 3. Cursar 7° básico en el mes de marzo del académico en curso, en un establecimiento educacional particular subvencionado.*

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, cabe hacer presente que se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- 4. No haber sido beneficiario de los programas “Yo elijo mi PC” y “Me Conecto para Aprender” en años anteriores al vigente.*

Respecto de aquellos alumnos matriculados en establecimientos dirigidos a estudiantes con necesidades educativas especiales; alumnos que presenten condición de salud especial; y/o de los alumnos que se encuentren matriculados en establecimientos hospitalarios, deberán cumplir expresamente con el requisito establecido en el numeral cuarto precedente, y dar cumplimiento a los requisitos señalados en los numerales segundo y tercero, de acuerdo a lo especialmente referido a estudiantes con necesidades educativas especiales. Lo anterior, bajo el entendido que, dadas sus necesidades educativas especiales, se da cumplimiento al criterio de vulnerabilidad que orienta el Programa.”

6.- Que, asimismo la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, conocida como Beca de Acceso

TIC “Me Conecto para Aprender”, cuyo detalle se contiene en la Glosa 15, que dispone: *“Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo año básico que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependientes de una Municipalidad, Corporación Municipal, o Servicio Local de Educación, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 al 31 de marzo de 2020.*

En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluya dicha opción de licenciamiento.

Si existiese remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°405, del año 2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos”.

7.- Que, los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca Acceso TIC “Me Conecto para Aprender”, para estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°212 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 405 de 2018, en título 13, denominado Procedimiento de Asignación, a saber:

“Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguiente:

- a. Cursar 7° año de Enseñanza Básica en el mes de marzo del año 2020, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicio local de Educación, su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980.*

Respecto de estudiantes que cursan Tercer Nivel Básico de Adultos, deberán encontrarse matriculados en el mes de marzo del año académico respectivo, en un establecimiento educacional de los descritos en el literal a) precedente, que no esté categorizado como establecimiento en contexto de encierro, de conformidad al Decreto Exento N°584 de 2007 del Ministerio de Educación.

Se hace presente que, el Tercer Nivel Básico de Adultos, equivale a 7° y 8° año de Enseñanza Básica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo de Educación N° 257 de 2009.

Adicionalmente, estos alumnos deberán cumplir con un porcentaje de asistencia entre los meses de marzo y hasta julio del año 2020, de al menos un 60%, para ser asignatarios del Programa. Sin perjuicio de ello, en casos de contingencia o fuerza mayor calificados por el jefe de servicio, se podrá no aplicar este criterio.

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán cursar 7° año de Enseñanza Básica de Educación Especial en el mes de marzo del año académico respectivo, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicio Local de educación, en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980.

Cabe hacer presente que, se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- b. No haber sido beneficiario de los programas “Yo elijo mi PC” y “Me Conecto para Aprender” en años anteriores al vigente.”*

8.- Que, con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta asignación de estos beneficios, el Departamento de Logística de JUNAEB elaboró el Manual de Operación para los programas Beca Acceso TIC's, aprobado mediante Resolución Exenta N° 708 de 2019;

9.- Que, dicho Manual de Operaciones describe las actividades realizadas por JUNAEB para hacer efectiva la entrega de computadores a los estudiantes a quienes está dirigido el programa. Dentro de estas actividades se contempla el proceso de preselección de estudiantes beneficiarios, determinada en conjunto con el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB, en base a fuentes de información secundarias proporcionadas a JUNAEB por otras entidades gubernamentales, principalmente el Ministerio de Educación. Seguidamente, y en vista de esta preselección de estudiantes, se lleva a cabo la compra de equipos computacionales, al tenor de lo dispuesto en la glosa presupuestaria previamente citada. Posteriormente, se llevan a cabo los procedimientos de distribución y asignación, habiéndose verificado previamente por el Departamento de Logística de JUNAEB que los destinatarios de estos computadores cumplen con los requisitos de asignación para el período lectivo correspondiente. Esto es, ser estudiantes de 7° año de enseñanza básica en establecimientos particulares subvencionados, que cumplen con el requisito de rendimiento académico y criterio de vulnerabilidad exigidos, respecto del programa Yo Elijo mi PC; y, por su parte, con la condición de estudiantes de 7° año de enseñanza básica en establecimientos de educación del sector municipal, respecto del programa Me Conecto para Aprender;

10.- Que, una vez agotado el procedimiento de preselección descrito en el considerando precedente, JUNAEB ha establecido un procedimiento de apelación dirigido a aquellos estudiantes que no fueron preseleccionados. Dicho procedimiento está descrito en el Título 6.

“Procedimiento de Apelación” del Manual de Operaciones que a continuación se cita:

6.1. “Inicio Procedimiento de Apelación.

En una primera instancia, se darán a conocer a través de la página web www.yoelijomipc.cl o www.meconecto.mineduc.cl, según corresponda, la nómina de los alumnos preseleccionados y no preseleccionados, conforme se verifique el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos exigidos por cada Programa.

Dicha información estará disponible para alumnos, establecimientos educacionales y Direcciones Regionales de JUNAEB, a través de la página de la institución; indicándose para el caso de los alumnos que no resultasen preseleccionados, la causal de su no selección a través de la descripción de una glosa o causal de rechazo.

Asimismo, estas nóminas serán enviadas de forma inmediata a las distintas Direcciones Regionales de JUNAEB, las que consignarán además de las glosas de rechazo ya señaladas, los datos de región, comuna y colegio a los cuales pertenecen los respectivos alumnos.

Se consignará, en esta misma página, un módulo de acceso denominado “Apelaciones”, que indicará los lugares y protocolos a cumplir, por parte de aquellos alumnos no beneficiarios, para presentar la documentación que respalde su apelación, indicando el lugar de recepción y plazo”.

6.2. “Recepción de Antecedentes.

Entre los meses de noviembre y enero del año siguiente a la postulación, las Direcciones Regionales de JUNAEB, recibirán los antecedentes de aquellos alumnos no seleccionados que acrediten de manera fehaciente, el cumplimiento de los requisitos que originalmente aparecen como no validados en las bases de datos del programa al que el alumno postuló.

(...)

Dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de la lista de alumnos preseleccionados, la respectiva Dirección Regional de JUNAEB podrá recepcionar, además de los documentos antes descritos, aquellos que, a juicio de los apoderados de los alumnos apelantes, complementen o den mayor sustento a la apelación presentada.

Una vez recepcionados los antecedentes que se indican anteriormente por cada Dirección Regional, el encargado del programa respectivo deberá subir esta información a la aplicación tecnológica denominada Back Office de manera inmediata, ubicada en el módulo de Apelaciones Regionales; aplicación que detallará los antecedentes acompañados por el apoderado, adjuntando al efecto una imagen escaneada de los mismos, sin perjuicio de que estos deberá quedar archivados en la respectiva Dirección Regional, para efectos de que se requiera revisar el documento original.”

6.3. “Revisión de antecedentes apelaciones.

Concluido el período de recepción de apelaciones en las distintas Direcciones Regionales, establecido en el punto 6.1. precedente, el Departamento de Logística a través del encargado del Programa respectivo, generará la base de datos de los alumnos apelantes a nivel nacional de forma inmediata, siendo esta base de datos

traspasada, a través de un acceso vía disco virtual, al Departamento de Planificación y Estudios. La confirmación y comunicación del traspaso de dicha información será realizada mediante correo electrónico enviado a la jefatura del Departamento de Planificación y Estudios, con copia al Encargado respectivo del Programa en dicho departamento, el (la) Jefe(a) del Departamento de Logística y al Jefe de Unidad de becas TIC'S y PUE (Programa de Útiles escolares).

Definida y traspasada la base de datos, se iniciará una etapa de revisión de los antecedentes acompañados, que estará a cargo del Departamento de Planificación y Estudios. Una vez terminado éste análisis, deberá devolver la base de datos señalada al Departamento de Logística, consignando en una columna los casos de apelaciones aceptadas y en otras aquellas que son rechazadas, con sus respectivas glosas de rechazo.”

6.4. “Análisis Comité de Apelaciones.

Una vez recepcionada por parte del Departamento de Logística la base de datos remitida por el Departamento de Planificación y Estudios, se procederá a revisar cada uno de los casos rechazados, a través del encargado (a) del Programa respectivo, quien consignará en la misma, los aspectos relevantes de cada una de ellas, estableciendo subgrupos de apelaciones, según similitud en la cláusula presentada.

Simultáneamente, se constituirá un Comité de Apelaciones, el cual deberá resolver la situación final de cada caso, que a juicio de la verificación de cada uno los documentos físicos entregados por los apelantes, se han clasificado de acuerdo a la información provista. De este análisis, el comité emitirá un pronunciamiento formal que será enviado al Departamento de Logística de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La constitución de este comité deberá ser aprobada mediante una resolución exenta firmada por el (a) Secretario General de JUNAEB, y estará constituido, al menos, por los funcionarios que se mencionan a continuación o quienes estos designen especialmente:

- ✓ Encargado (a) Gabinete.*
- ✓ Representante Departamento Jurídico.*
- ✓ Jefe (a) Departamento de Planificación y Estudios.*
- ✓ Coordinador (a) Nacional de Programas.*
- ✓ Jefe (a) Departamento Logística.*
- ✓ Jefe (a) Becas TIC'S - PUE.*
- ✓ Encargado (a) Programa YEMPC-MCPA*

6.5. “Resolución apelaciones por parte del Comité de Apelaciones.

Se presentarán a evaluación del Comité, todas las apelaciones que, conforme a los antecedentes acompañados al procedimiento, deban rechazarse.

Para estos efectos, el Departamento de Logística, presentará al referido Comité, las apelaciones de los estudiantes, agrupadas de acuerdo a la causal de rechazo y la documentación de que respalda su argumentación de aprobación, procediendo a acoger o rechazar la apelación de manera definitiva.”

6.5.1. “Entrega de Resultado de Apelaciones.

Finalizado los procesos de revisión y evaluación, tanto a nivel del Departamento de Planificación y Estudios, como por parte del Comité de Apelaciones, se procederá a formalizar a través de una resolución exenta el resultado del procedimiento de apelación, y se generará una nueva columna en la base de datos de apelaciones, donde se indicará el resultado final de la Apelación, el cual podrá ser “acogida” o “rechazada”.

Una vez firmada dicha resolución, se publicará, según corresponda, en la página web www.yoelijomipc.cl o www.meconecto.mineduc.cl y se difundirán por conducto de las direcciones regionales de JUNAEB, los datos correspondientes a cada una de las apelaciones presentadas y el resultado de las mismas, a fin de que esta información sea transmitida a los apoderados indicados como contacto en ellas.”

11.- Que, en el marco del procedimiento de apelación llevado a cabo para el año 2020, y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones citado, se constituyó Comité de Apelación Beca Acceso TIC’S, para efectos de resolverse un total de 5151 (cinco mil ciento cincuenta y un) apelaciones presentadas, 713 (setecientos trece) correspondientes a estudiantes que no resultaron seleccionados como beneficiarios del Programa Me Conecto para Aprender, y 4438 (cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho) correspondientes a estudiantes que no resultaron seleccionados como beneficiarios en el Programa Yo Elijo mi PC;

12.- Que, del análisis de las apelaciones presentadas conforme al conducto regular, este Servicio procedió a resolver mediante la Resolución Exenta N° 359, del 11 de febrero de 2021, conforme se indica a continuación:

A) Respecto de las **713 (setecientos trece)** apelaciones presentadas por estudiantes que no resultaron seleccionados como beneficiarios del **Programa Me Conecto para Aprender**:

1. Se aprueban un total de **329 (trescientos veintinueve)** apelaciones presentadas, que se desglosan según el siguiente detalle:
 - **288** (doscientos ochenta y ocho) apelaciones de estudiantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos para la asignación del beneficio.
 - **41** (cuarenta y una) apelaciones de estudiantes que, si bien no acreditan el cumplimiento de los requisitos de asignación, si acreditan el cumplimiento de los requisitos para la asignación de Programa Yo Elijo Mi Pc.
2. Se rechazan un total de **374 (trescientos setenta y cuatro)** apelaciones, puesto que, no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
3. Se deja en estado pendiente un total de **10 (diez)** estudiantes, puesto que, se debe realizar una segunda revisión a la documentación presentada.

B) Respecto de las **4438 (cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho)** apelaciones presentadas por estudiantes que no resultaron seleccionados como beneficiarios del

Programa Yo elijo mi PC:

1. Se aprueban un total de **983 (novecientos ochenta y tres)** apelaciones presentadas, que se desglosan según el siguiente detalle:
 - **894 (ochocientos noventa y cuatro)** apelaciones de estudiantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos para la asignación del beneficio.
 - **89 (ochenta y nueve)** apelaciones de estudiantes que, si bien no acreditan el cumplimiento de los requisitos de asignación, si acreditan el cumplimiento de los requisitos para la asignación de Programa Me Conecto para Aprender.
2. Se rechazan un total de **3439 (tres mil cuatrocientos treinta y nueve)** apelaciones, puesto que, no se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
3. Se deja en estado pendiente un total de **16 (dieciséis)** estudiantes, puesto que, se debe realizar una segunda revisión a la documentación presentada.

13.- Que, de conformidad a lo señalado en el memorándum N° 15 del 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística, el Comité de Apelaciones procedió a revisar los casos dejados en estado pendiente, del Programa Yo Elijo mi PC y Me Conecto para aprender; así como conocer acerca de 17 casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales informados por la Dirección Regional de Arica, que presentaron apelaciones rezagados para el proceso Beca TIC's 2019; el caso de un estudiante con necesidades educativas especiales de la región de O'Higgins con graves problemas de salud y el caso de otro estudiante con necesidades educativas especiales de la región de Valparaíso que no pudo ingresar su apelación por problemas informáticos.

14.- Que, es preciso hacer presente que la presente Resolución Exenta se dicta con esta fecha, por cuanto previa a su formalización, se procedió a realizar una exhaustiva revisión de los antecedentes disponibles, teniendo presente la importancia de proceder con la debida rigurosidad en un proceso de esta naturaleza, lo que en caso alguno afectó los derechos de los estudiantes beneficiados en el proceso de apelación en comento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, un total de 3 (**tres**) apelaciones correspondientes al **Programa Me Conecto para Aprender**, en favor de los estudiantes que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística:

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	25864097	7	VALERIA	ALVAREZ DE LUGO	APONTE	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO EN EL PRIMER SEMESTRE EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR PAGADO. PRESENTA CERTIFICADO 7MO EN PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
2	25864108	6	VALENTINA	ALVAREZ DE LUGO	APONTE	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO EN EL PRIMER SEMESTRE EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR PAGADO. PRESENTA CERTIFICADO 7MO EN PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
3	22452158	8	MARTÍN ELÍAS	ACEVEDO	GUAJARDO	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE. PRESENTA CERTIFICADO 7MO EN PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, un total de 8 (**ocho**) apelaciones correspondientes al **Programa Me Conecto para Aprender**, presentadas por los estudiantes que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	22434637	9	ISIDORA AGUSTINA	BADILLA	CAÑETE	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A JUNIO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO, PROMEDIO DE NOTAS IGUAL O SUPERIOR A 5,95 Y RSH 60% A MARZO,	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
2	22573385	6	JUSTIN JESUS	ESPINOZA	RAMOS	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
3	22617222	k	CAMILA PAZ	CONCHA	PALOMO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO EN EL PRIMER SEMESTRE EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR PAGADO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
4	22662745	6	SOFÍA IGNACIA	RAMOS	ANCAMIL	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE 2020,	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
5	26418482	7	SHEYLA	COLQUE	LOPEZ	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE 2020	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
6	26952031	0	GRECIA ANTHONELA	MORA	POLO	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
7	27068131	K	CAMILA VALENTINA	RAMIREZ	MATHEUS	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE, PRESENTA CERTIFICADO 7MO EN PUBLICO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
8	27213980	6	BLAINER ARLEY	ANGULO	GONZALEZ	ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA EN EL PRIMER SEMESTRE,	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE, un total de 8 (**ocho**) apelaciones correspondientes al **Programa Yo Elijo mi PC**, en favor

de los estudiantes los estudiantes que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	22233182	K	ZABDIEL YEREMY	MONARES	OPAZO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
2	22491215	3	EVELYN GISSEL	MUÑOZ	FUENTES	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
3	22495558	8	GENESIS ISIDORA	PANCHILLO	VERA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
4	22501811	1	ELÍAS ANDRÉS	ALCORCE	GALLARDO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
5	22588775	6	INGRID TAMARA	ALTAMIRANO	HERNÁNDEZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
6	22624055	1	AURORA BELÉN	NOVOA	ARIAS	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
7	22717598	2	PÍA VALENTINA	ABURTO	VÁSQUEZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019

8	22730668	8	JOAQUÍN HERNÁN	RUIZ	MARTÍNEZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESO TICS" DE ABRIL 2019
---	----------	---	----------------	------	----------	---	---

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, un total de 7 (**siete**) apelaciones correspondientes al **Programa Yo Elijo mi PC**, presentadas por los estudiantes que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	22309192	K	FERNANDA ANTONIA	CATALÁN	LEAL	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO IGUAL O MAYOR A 5,95 Y RSH MAYOR 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
2	22485418	8	ALVARO NAIM	SALAZAR	PRADEL	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO IGUAL O MAYOR A 5,95 Y RSH MAYOR 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
3	22485420	K	MATÍAS FELIPE	SALAZAR	PRADEL	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO IGUAL O MAYOR A 5,95 Y RSH MAYOR 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
4	22574061	5	MATÍAS ALBERTO	GONZÁLEZ	JARA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO IGUAL O MAYOR A 5,95 Y RSH MAYOR 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
5	22661001	4	JESÚS ANDRÉS	MANRÍQUEZ	GODOY	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
6	22666338	K	IRINA WALKIRIA	ORELLANA	PÉREZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
7	22688976	0	JASMÍN LISBETH	HORMAZÁBAL	RIFFO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO QUINTO: APRUÉBESE, un total de **14 (catorce)** apelaciones correspondientes al **Programa Me Conecto para Aprender**, en favor de los estudiantes de educación especial, que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	10030522	5	JEAN FRANCO	AVILA	RAMOS	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
2	21706965	3	CARLOS DAVID	GUERRERO	CHAMBE	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
3	21799569	8	BASTIÁN ALEJANDRO	SAN MARTÍN	ASTETE	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
4	21802588	9	ALEXANDER MARCOS	BUTRON	COPA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
5	21854526	2	ALEXANDER BARUK	FRITIS	DELGADO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
6	21935135	6	KIARA MILLARAY	CHOQUE	ARIAS	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
7	21943505	3	ALONDRA MAXIMILIANA DAYRIS	ROMERO	MUÑOZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
9	22019529	5	KEVIN ROMÁN	DÍAZ	HERRERA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
9	22075093	0	DYLAN ALEXIS BENEDICTO	ARELLANO	LOVERA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
10	22084630	k	ALBERTO MAGNO	JALLAZA	MAMANI	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
11	22272901	7	ISABELLA JOY	NIEVA	MARTÍNEZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
12	22322283	8	DANA KELLY	ARIAS	CORTÉS	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.

13	22586754	2	JUAN DAVID	MAMANI	CRUZ	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.
14	23051717	7	JERSON SMITH	TAPARA	CONDO	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MAYO DEL 2019 EN SEPTIMO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO SEXTO: RECHÁCESE, un total de 3 (**tres**) apelaciones correspondientes al **Programa Me Conecto para Aprender**, deducidas por los estudiantes de educación especial, que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	21970501	7	YETRO ALEXANDER	GARIN	GATICA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MARZO DEL 2019 EN OCTAVO AÑO BASICO DE UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
2	22019828	k	YARICHNA ANDRIKA	ROJAS	CAMPILLAY	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MARZO DEL 2019 EN OCTAVO AÑO BASICO DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.
3	22084764	0	CESAR ALEXANDER	ZAGAL	PAREDES	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN MARZO DEL 2019 EN 4TO AÑO BASICO DE EDUCACION ESPECIAL INTELCTUAL DE UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA MCPA; POR LO QUE SE RECHAZA LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APRUÉBESE, un total de 2 (**dos**) apelaciones correspondientes al **Programa Yo Elijo mi PC**, en favor de los estudiantes de educación especial, que se individualizan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el memorándum N° 15, de fecha 12 de febrero del año 2021, del Departamento de Logística.

Nº	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE PRESENTACIÓN A RESOLUCIÓN DE COMITÉ (GLOSA)	RESOLUCIÓN COMITÉ. ESTADO FINAL ESTUDIANTE
1	22318114	7	ANTONELLA IGNACIA	GONZALEZ	MOLINA	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A MARZO	SE ACOGE LA APELACION DEDUCIDA EN CONSIDERACION AL PUNTO 8.5 DENOMINADO "RESOLUCIÓN APELACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE APELACIONES" DEL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS BECAS ACCESOS TICS" DE ABRIL 2019
2	22723018	5	DEMIAN ANTONIO AARON	RIVERA	CABEZAS	ALUMNO PRESENTA MATRICULA EN SEPTIMO AÑO BASICO A MARZO 2020 EN UN ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON PROMEDIO MENOR A 5,95 Y RSH 40% A SEPT 2019, PRESENTA CERTIFICADOS DE NOTAS SUPERIOR A 5.95	ALUMNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA YEMPC; POR LO QUE SE ACOGE LA APELACIÓN DEDUCIDA.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE,
como parte integrante del presente acto administrativo, los documentos que a continuación se señala:

1. Memorando del Departamento de Logística N° 15, de 12 de febrero de 2021.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE,
la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Logística, en el banner de “*Consulta beneficiario*”, dirección www.junaeb.cl/becas-tic

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE,
la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

LVG/ALA

Distribución:

1. Departamento Logística.
2. Departamento Jurídico.
3. Direcciones Regionales de JUNAEB.
4. Oficina de Partes.

JUR N° 10.519/2021 egp